

CLAUSULAS PARTICULARES

ART. 1 OBJETO:

La presente Licitación está destinada a la ADQUISICIÓN DE PALAS CARGADORAS PARA DISTINTAS DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA, en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas y pedido de cotización.

ART. 2 REQUISITOS:

Los oferentes deberán cumplir con la siguiente documentación, presentada en dos sobres:

SOBRE 1:

- a) **Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que integran el llamado a licitación con todas sus fojas firmadas por el proponente.-**
- b) **Declaración Jurada fijando Domicilio Real y Legal, siendo indispensable que este último se fije en la Ciudad de Bahía Blanca, (Anexo I).-**
- c) Número de inscripción como proveedor municipal, (según anexo I) o constancia de tener la misma en trámite.-
- d) **Garantía de mantenimiento de oferta por \$1.000.000 (Anexo II), o por cualquiera de las formas reguladas en el artículo 10 de las Cláusulas Particulares.**
- e) Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal Vigente.-
- f) **Constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones (Valor del Pliego \$900.000).-**

La compra del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Oficina de COMPRAS de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, sito en la calle Alsina n° 43, en el horario de 08.00 a 13.00 horas. Asimismo, se podrá efectuar la compra del mismo por medio de un interdepósito a la siguiente cuenta:

Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal 6229 Bahía Blanca (Chiclana y Undiano)

Cuenta Corriente en pesos

Cta. N°: 52720/6

CBU:0140305101622905272064

Titular: Municipalidad de Bahía Blanca - CUIT: 30-99900209-5. Una vez efectuada la Transferencia o Interdepósito, enviar mediante mail a tesorero@bahiablanca.gov.ar y compras7@bahiablanca.gov.ar el comprobante de la operación junto con el número de Licitación correspondiente.-

- g) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Art. 25 Cláusulas Particulares.
- h) Fotocopia de la siguiente documentación:

- a. Estatutos y contrato social – Acta de designación de: Directores – Gerentes – Socios – Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente Licitación, o
- b. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

La omisión de incisos a), b), d) y f) del SOBRE N° 1, será causal de rechazo en el mismo acto de apertura, imposibilitando dar lugar a conocer el contenido del SOBRE N° 2. Para el resto de los incisos, se otorgará un plazo de 48 hs hábiles para cumplimentarlas, caso contrario la oferta será rechazada.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura de Propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se comprobasen durante el estudio de las mismas.- Se podrá a efectos de su consideración y absoluto criterio de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, no tomar en cuenta errores u omisiones e imperfecciones de tipo formal y no esenciales de que adoleciera alguna de las propuestas.-

SOBRE N° 2:

Cotización ofrecida debidamente firmada por el proponente. **La omisión de este requisito será causal de rechazo de la oferta.**

ART. 3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos **\$905.616.894.-**

ART. 4 APERTURA DE PROPUESTAS:

Se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA, sito en calle Alsina N° 43, el **día 30 de Abril de 2024 a las 11:00 hs.-** En presencia de las Autoridades y los Interesados que deseen concurrir al acto.-

ART. 5 COTIZACION:

Las palas cargadoras se cotizarán puestas en Bahía Blanca, en el Departamento de Talleres de calle Brickman N° 1650 y los valores cotizados serán en Pesos y finales, es decir incluirán todos los gastos como: **Gastos Administrativos, Sellados, Formularios, Flete, Patentamiento, I.V.A, etc.**

DEBERÁ INDICAR TIPO Y TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS COTIZADOS.

No se aceptarán abonar en forma adicional, gastos de ninguna índole para la instalación y puesta en funcionamiento de las mismas.

ART. 6 IMPREVISIBILIDAD:

En caso de producirse un desbalanceo en los valores cotizados, producto de circunstancias ajenas a las partes y/o alteración extraordinaria de las bases del negocio jurídico, y a fin de que no se produzca un enriquecimiento de una de las partes en detrimento de la otra y un consecuente desequilibrio,

cualquiera de las partes podrá rescindir la contratación previa notificación fehaciente a la otra con antelación de quince días, sin ser pasible de sanción alguna, siempre y cuando dichas circunstancias sean evidentes y comprobables.

ART. 7 PRESENTACION DE OFERTAS:

La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Cada foja será firmada por el proponente y se entregarán en el Departamento de Compras de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.-

No se consideraran las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

ART. 8 LIMITACION DE LOS OFERENTES:

Les está prohibido presentar propuestas a los oferentes que estén alcanzados por las siguientes circunstancias:

- a) Los deudores morosos de cualquier repartición o dependencia del Municipio por cualquier concepto, al momento de la apertura o el acto que lo reemplace.-
- b) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, a la fecha de apertura de las propuestas.-
- c) Quienes se hallaran en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.-
- d) Las sociedades cuyos componentes, miembros del Directorio, gerentes o administradores o gerentes no socios, estuviesen alcanzados por algunos de los impedimentos enumerados en este artículo.-

Cuando se constatare que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo, se procederá a lo siguiente:

- 1)** Rechazo de la Propuesta, con pérdida de la Garantía de Oferta, cuando el impedimento se advirtiese entre la apertura y la adjudicación de la Licitación.-
- 2)** A la anulación del contrato, con pérdida de la Garantía de Contrato y a la indemnización de los daños y perjuicios, cuando la anomalía se advirtiese después de la notificación de la adjudicación.-

ART. 9 MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura.-

No obstante, el oferente podrá indicar un plazo distinto, el cual será analizado por el Municipio, pudiendo aceptarlo o rechazarlo según su conveniencia o posibilidades.

Si el oferente retirara su propuesta en dicho lapso, sufrirá la pérdida de la Garantía de Oferta.-

ART. 10 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La garantía de mantenimiento de la oferta será de \$1.000.000 y deberá constituirse por medio de alguna de las formas que se detallan a continuación:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prórrogas y monto de cobertura;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ART. 11 REPRESENTANTES Y APODERADOS:

En caso de que el oferente cotice por cuenta y orden de un tercero, deberá presentar nota de autorización del tercero, firmada por quien tenga representación de la firma y debidamente autenticada.

Quienes comparezcan en el acto de apertura de propuestas como representantes de Personas de Existencia Ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscrito en tales condiciones documentación que integre las propuestas, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.-

ART. 12 FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS:

La aceptación de ofertas queda sujeta a la exclusiva decisión de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como asimismo el de rechazarlas a todas. Asimismo, si el número de ofertas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio de la Municipalidad, ésta podrá declarar fracasado el llamado.-

ART. 13 IMPUGNACIONES:

Durante el acto de apertura de la Licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los Oferentes.-

El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.-

Seguidamente se realizará dictamen legal de la Oficina de Compras, previa vista a la Subsecretaria Legal y Técnica, se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados, por un plazo de tres (3) días hábiles.-

Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las CLAUSULAS GENERALES, PARTICULARES, ESPECIALES Y LEGALES aplicables al caso.-

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.-

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositara en la Tesorería de la misma.

La garantía de impugnación será de un valor de \$20.000 que será devuelta en el caso de ser favorable la impugnación o se perderá en el caso de que tal presentación sea rechazada.

ART. 14 DOMICILIO:

Los oferentes aceptarán, por el solo hecho de participar en esta Licitación, la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la CIUDAD DE BAHIA BLANCA y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la Licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto Domicilio Especial dentro del radio de la Ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.-

ART. 15 ADJUDICACION:

La ADJUDICACIÓN se hará por ítem, a la oferta económica más conveniente, que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

ART. 16 MUESTRA:

Adjuntar a la oferta económica especificaciones técnicas y folletos ilustrativos de los equipos requeridos.

ART. 17 IGUALDAD DE PRECIOS:

En caso de igualdad de precios, calidad o condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca.- De subsistir la igualdad se adjudicará por sorteo.-

ART. 18 PENALIDADES:

- 1) A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: perdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.
- 2) A los adjudicatarios: a) por entrega fuera de termino: multa del uno por mil del valor total de la adjudicación por cada día de atraso. b) por incumplimiento parcial o total del contrato: perdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación.

ART. 19 FORMA DE PAGO:

El pago se hará a los 30 (treinta) días de conformada la entrega y una vez realizados los trámites de Patentamiento de las Unidades.

No obstante, los oferentes podrán presentar alguna forma de pago alternativa, la cual será evaluada por la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA quien se reserva la facultad de aceptar aquella que sea más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamos por parte de los Oferentes.-

El oferente podrá proponer la opción de pago anticipado contra la presentación de Póliza de Caucción del total de la oferta presentada, lo que será evaluado por la Municipalidad de Bahía Blanca.

ART. 20 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los equipos se realizará en el Departamento de Talleres, sito en la calle Brickman N° 1650, de la Ciudad de Bahía Blanca. Los Oferentes deberán indicar el plazo de entrega de las unidades, el que no debería exceder de los 30 (treinta) días hábiles desde la recepción de la correspondiente Orden de Compra.-

ART. 21 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

El Proveedor deberá hacer todos los servicios de mantenimiento que el manual de operación de los equipos indique que se deben realizar por parte del Fabricante o Concesionario del mismo. Para tal fin, el proveedor indicará (dentro de la oferta) cual es su representante en la Ciudad de Bahía Blanca y presentará una conformidad por escrito del mismo.-

ART. 22 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor total adjudicado, en alguna de las siguientes formas :

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del

Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

- c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior a la conformidad de la entrega de los bienes requeridos;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
- 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

- d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ART. 23 ORDENANZA 10070:

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98 que establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el Municipio.-

ART. 24 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL:

Los oferentes deberán disponer del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL, emitido por la DEPARTAMENTO de ANÁLISIS y Política Fiscal .-

Para la obtención del mismo podrán dirigirse:

PERSONALMENTE: De Lunes a Viernes de 8 hs. a 13.00 hs en el citado Departamento - Alsina 43 .- TE 0291-4594000 interno 2352/2348/2349.

CORREO ELECTRÓNICO: politicafiscal2@bahia blanca.gov.ar

El Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal se otorga dentro de las 48hs hábiles y podrá ser solicitado en el mail referenciado indicando número de CUIT y celular de contacto.-

ART. 25 DOMICILIO ELECTRONICO:

Denuncio el siguiente domicilio electrónico, a los efectos de recibir todas las notificaciones por parte del Municipio de Bahía Blanca.....-